

INFORME SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente asunto, pendiente por reprogramar la audiencia. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 11 de noviembre del 2021, la secretaria,



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. GABY FARLEY DAZA VALENCIA vs. UNITEL S A E S P Rad.2018-000193-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 1638

Santiago de Cali, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2021)

Considerando que no se realizó la audiencia señalada en auto que antecede, por cuanto fue imposible contactarse con la entidad demandada, se fija **01 de marzo del 2022 a las 11:00 a.m.** como nueva fecha para realizar la audiencia del artículo 77 del CPTSS; la que se efectuará vía MICROSOFT TEAMS, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ, **manifestándole a la demandada que dicho auto se notifica por estado y debe allegar correo y número telefónico de contacto para la presente audiencia antes de la celebración de la misma, advirtiéndole también que para esta fecha se realizará la mismas con las partes que se contacten a la audiencia, con las consecuencias que ello implique, toda vez que se les notifico de ella por estado y se les hizo la salvedad.**

Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0359fe7b8fc8d044a6481c4e0f5e8f882a63b6824d16d51958151c4411cd4c0a**
Documento generado en 11/11/2021 01:44:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>